



Concello de Xove

Expediente núm.: 12/2026

Procedemento: CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE CARETAS DE CARNAVAL 2026

Documento firmado por: LA BIBLIOTECARIA MUNICIPAL

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE CARETAS DE CARNAVAL

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales (en adelante, LXS), Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea aplicable, el RD 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove, en la que se incluyen las Bases Reguladoras de la presente convocatoria; y lo observado en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de julio de 2025 (B.O.P. núm. 179 de 6 de agosto de 2025); y con el objetivo de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para Carnaval, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE CARETAS DE CARNAVAL 2026

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Los premios del concurso de confección de caretas de Carnaval organizado por el Ayuntamiento de Xove tienen por objeto incentivar la participación ciudadana, en particular de los escolares de Xove, en la programación prevista para el Carnaval 2026.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE DOS PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estas ayudas cualquier niño/a o joven empadronado/a en el Municipio de Xove en edad escolar (desde 4º de Infantil hasta 4º de ESO)

La documentación a presentar será la siguiente:

-Ficha de inscripción establecida a tal efecto.

El formulario de inscripción debe presentarse, junto con la postal a concursar, en la Biblioteca Municipal con fecha límite del 14 de febrero de 2026.

TERCERA.- NORMAS DE PREPARACIÓN DE LAS POSTALES.

Las caretas deberán estar relacionadas con motivos de carnaval.





Concello de Xove

Se realizarán en cartulina, folio o cualquier otro material que sea apropiado para el tamaño de un folio.

La técnica a utilizar será libre: dibujo a lápiz, rotuladores, ceras, collage, etc.

La careta no incluirá ningún dato personal del concursante.

CUARTA.- COMPOSICION DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por lo menos por tres miembros, seleccionados por la organización del concurso entre los representantes de las asociaciones culturales, deportivas o de otra índole, que consten inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o miembros de la comunidad educativa del CEIP o del IES.

Actuará como Secretaria del Jurado la Bibliotecaria Municipal, con voz y sin voto.

QUINTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTOS

La cuantía máxima asignada a estos premios es de 450 € (partida 3321.481 del Estado de Gastos del Presupuesto municipal).

SEXTA.- PREMIOS

Habrà cinco categorías: 4º, 5º y 6º de Infantil; 1º y 2º de Primaria; 3º y 4º de Primaria; 5º y 6º de primaria y 1º a 4º de ESO. En cada una de estas categorías habrá tres premios, un primero, un segundo y un tercer premio.

Los premios consistirán en lotes de libros o material escolar valorados en 30 euros. El jurado podrá dejar desierto cualquiera de los premios, si lo considera oportuno.

De acuerdo con el RD 439/2007, del 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas, ninguno de los anteriores premios está sujeto a retención.

En caso de que la cuantía de los premios concedidos fuera inferior al crédito autorizado, se procederá a la anulación del saldo autorizado restante debiendo hacerse constar este extremo en el informe-propuesta emitido por el órgano gestor.

SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez terminado el plazo de entrega de caretas, el jurado se reunirá y levantará acta en la que consten los ganadores por orden decreciente y por categorías. La decisión del jurado será anunciada en los dos meses posteriores al 17 de febrero.





Concello de Xove

Sobre el acta del jurado, se emitirá un informe-propuesta por parte de la Bibliotecaria Municipal, que se presentará al Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de los premios.

Por su consideración de premio en especie, el establecimiento o establecimientos comerciales en los que se adquieren los lotes de libros o material escolar, deberá emitir una factura a nombre del beneficiario del premio o su tutor legal. No obstante esta factura será pagada por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS.

En general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a proporcionar información sobre la concesión de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, en general, a pesar de lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por ser inferior a 300,00 euros), los premios están sujetos a IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 de RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos de Subvenciones Nacionales en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

